



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Bernardo Abel Hoyos Martínez C.C 8.696.644
Ejecutado	Mundial de Tornillos – Cra 50 No. 35-93
Radicado	05001 31 03 015 2023-00168-00
Radicado Acción Popular	05001 31 03 015 2018-00526-00
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

En atención al traslado de la liquidación efectuada por el demandado, y la correspondiente consignación de la suma de \$1.065.000 a órdenes del Despacho en donde el demandante simplemente ha solicitado la entrega de dicho dinero, y teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el demandado en la que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado procede a resolver la misma, indicando que se ajusta a las exigencias consagradas en el Art. 461 del C. G del P, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el proceso EJECUTIVO CONEXO instaurado por **BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ C.C 8.696.644** contra **MUNDIAL DE TORNILLOS**, por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se dispone la entrega de la suma de \$1.065.000, a órdenes del señor **BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ** con C.C 8.696.644, con abono a cuenta de ahorros No. 4-133-10-05296-8 del Banco Agrario de Colombia, según certificación aportada por el demandante.

TERCERO: No se condena en costas por cuanto las mismas no se causaron.

CUARTO: Se ordena el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da9c684a0e1e39a8ece66a9aa292435acaa8fa2634df0fe46b7c22c301912fd**

Documento generado en 23/06/2023 09:43:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>